



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/DCYCP/002-2015

Para: **EMPRESAS CON LICENCIAS DE SERVICIOS MARPOL**

De: 
ING. GERARDO VARELA
Director General



Asunto: **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Fecha: **07 de abril de 2015**

Por este medio tenemos a bien solicitarle a todas las empresas que cuenten con contratos y/o licencias para la prestación de Servicios Marpol, que en un período no mayor de treinta (30) días calendario, suministren la información solicitada en el **(Doc. Adjunto)**, a fin de poder remitir la misma a la Organización Marítima Internacional (OMI); y así cumplir con las exigencias de este organismo.

De igual manera, le solicitamos que al momento de tener cambios en el tipo de facilidad (barcaza, cisterna u otros) para la prestación de estos servicios, se notifique de manera escrita y oportuna al Departamento de Concesiones de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, a fin de realizar las actualizaciones correspondientes.

Sin otro particular,


GT/EA/JAV/MP/TC

Fundamento Legal:

- Decreto Ley N°7 de 10 de febrero de 1998, "Por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá".
- Resolución JD N°055^a-2008 de la Autoridad Marítima de Panamá, "Que aprueba las actualizaciones de la Estrategia Marítima Nacional".
- Resolución ADM 222-2008 que establece el "Reglamento sobre la Gestión Integral de los Desechos Generados por los Buque y Residuo de la Carga de la República de Panamá".

